



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE	Jorge Mario Quiroz Muñoz
DEMANDADO	Inversiones R y E Cía. Ltda. En Liquidación y Otros
RADICADO	050013103 009 2019 00417 00
ASUNTO	Admite demanda de reconvención – verbal responsabilidad civil extracontractual

Examinada la presente demanda de reconvención, el Despacho encuentra que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a los artículos 82 a 90, 368 del Código General del Proceso, por lo que, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **reconvención** con pretensión **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que formulan **OVERPRINT E.U.**, y **GRAZZ S.A.S.**, contra **JORGE MARIO QUIROZ MUÑOZ**.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda al convocado en reconvención, por espacio de veinte (20) días, para que la conteste como lo dispone el artículo 371 del C.G.P.

TERCERO: La notificación de la presente providencia se hará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e4383c02c39746be83b73ef75fd499ee85d7148f950a037cccf75cca9d8ef4**

Documento generado en 27/08/2020 06:22:50 p.m.